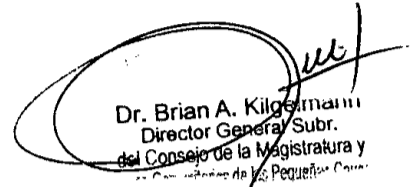




Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 04 de Julio de 2022, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 21° del Decreto N° 0854/16 modificado por el artículo 1° del Decreto 0843/20 y artículo 8° inc. b) y c) de la Resolución N° 128/16), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.

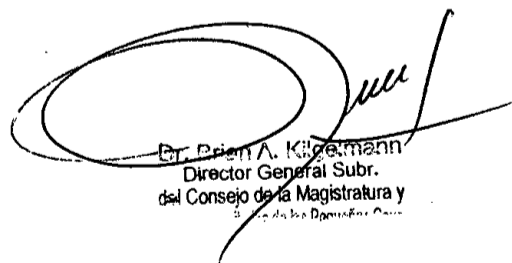

Dr. Brian A. Kilgusmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de la Corte de los Pequeños Juces

CONCURSO: Jueces de Primera Instancia de Distrito de Menores de las Circunscripciones Judiciales N° 1 y N° 5.-

El Presidente del Consejo de la Magistratura cita a la Entrevista Oral y Pública, la que se desarrollará durante el día **Miércoles 06 de Julio de 2022** a partir de las 08:30 hs. en la "Sala de Audiencias de Oralidad Civil N° 2", ubicada en la Planta Baja del edificio de Tribunales de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe conforme al siguiente cronograma:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA	HORARIO
01	AIELLO, Héctor José	29520122	06/07/22	08:30 hs
02	BANEGAS, Santiago Roberto	31419541	06/07/22	09:00 hs.
03	DALLO, Francisco Gabriel	24475444	06/07/22	09:30 hs
04	DEL SASTRE, Maria Mercedes	16867523	06/07/22	10:00 hs.
05	DORO, María Cecilia	29804306	06/07/22	10:30 hs
06	FORTUNATO, Cristina Beatriz	16550495	06/07/22	11:00 hs.
07	LEDESMA, Juan Carlos	23623751	06/07/22	11:30 hs
08	LENCIONI, Laura Valeria	31566722	06/07/22	12:00 hs.
09	PIEMONTE, Fabiola Vanesa	25505473	06/07/22	12:30 hs.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.


Dr. Brian A. Kilgusmann
Director General Subr.
del Consejo de la Magistratura y
de la Corte de los Pequeños Juces

DECRETO 0854/16 (modificado por Decreto 0843/20): "ARTÍCULO 21° - Entrevista Oral. (...) El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá la forma de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso..."
"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecusable del concurso."
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 8°... b) La Entrevista se realizará en el lugar que se disponga la prueba la prueba de oposición o se disponga por el Presidente o la Secretaría... c) Se dispondrá una adecuada comunicación de la Entrevista en caso de no haber sido efectuada en forma inmediatamente posterior a la prueba de oposición..."